

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4877 *Real Decreto 353/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Teodoro Esteban Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Teodoro Esteban Gómez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección segunda, en sentencia de 18 de enero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión y multa de 211.283,10 euros e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Teodoro Esteban Gómez cuatro años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ